

RECIBO PAGO PIN					
	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS - EMPOCALDAS	FECHA	AÑO	MES	DIA
			2017	12	12
		PIN	20170000000003421		
		N° CONTRATO	0243	N° CDP	1129
CONTRIBUYENTE					
Razon Social			T.D	N° Documento	
SUSANA GIRALDO RESTREPO			C.C.	30237254	
OBJETO DEL CONTRATO					
CAPACITAR A LOS TRABAJADORES DE EMPOCALDAS SA ESP EN LA IMPORTANCIA DEL AGUA COMO RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL ENCAMINADA A LA FORMACION INTEGRAL DE LOS EMPLEADOS DE EMPOCALDAS SA ESP					
VALOR DEL CONTRATO			\$2.000.000		
BASE DE LIQUIDACION			\$2.000.000		
IVA			\$0		
ESTAMPILLA PROHOSPITAL DPTAL SANTA SOFIA DE CALDAS	\$20.000	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	\$20.000		
N° 16870		N° 58611			
					
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	\$40.000	ESTAMPILLA PROADULTOMAYOR	\$60.000		
N° 110587		N° 40100553			
PAGO TOTAL				\$140.000	
Liquidado Por:				BEATRIZ ELENA ARISTIZABAL VELANDIA	

RECIBO DE PAGO				
 EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS - EMPICALDAS 8908032399	Fecha Liquidacion	2017	12	12
	Fecha Pago	2017	12	16
	PIN	20170000000003421		
	N° CONTRATO	0243	N° CDP	1129
<b>CONTRIBUYENTE</b>				
RAZON SOCIAL			T.D	N° Documento
SUSANA GIRALDO RESTREPO			C.C.	30237254
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>				
CAPACITAR A LOS TRABAJADORES DE EMPICALDAS SA ESP EN LA IMPORTANCIA DEL AGUA COMO RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL ENCAMINADA A LA FORMACION INTEGRAL DE LOS EMPLEADOS DE EMPICALDAS SA ESP				
<b>BASE DE LIQUIDACION</b>				
	Valor Contrato	Iva	Valor Iva	Base Liquidacion
1	\$2.000.000	00%	\$0	BANCO DE OCCIDENTE 68998 730
Total	\$2.000.000		\$0	RECAUDO CODIGO BARRAS *****6777
				15:29:17 2017/12/12 Normal 061
<b>ESTAMPILLA PRODESARROLLO</b>		14614 40,000.00 D		
		41066711		40,000.00 EF
 (415)000000014614(8020)2017100003421(3900)0000040000(96)20171216		Referencial :2017100003421 Referencia2 :		
<b>ESTAMPILLA PROADULTOMAYOR</b>				
		Espacio Timbre Banco		
		BANCO DE OCCIDENTE 68998 68775 \$20,000		
		RECAUDO CODIGO BARRAS *****1723		
		15:29:48 2017/12/12 Normal 061		
		18989 60,000.00 D		
		41066131 60,000.00 EF		
 (415)000000018989(8020)2017400003421(3900)0000060000(96)20171216		Referencial :2017400003421 Referencia2 : "COPIA"		
<b>ESTAMPILLA PRONIVERSIDAD</b>				
		Espacio Timbre Banco		
		\$20.000		
		BANCO DE OCCIDENTE 68998 724		
		RECAUDO CODIGO BARRAS *****5018		
		15:29:05 2017/12/12 Normal 061		
		14613 20,000.00 D		
		41065423 20,000.00 EF		
 (415)000000014613(8020)2017300003421(3900)0000020000(96)20171216		Referencial :2017300003421 Referencia2 :		
<b>ESTAMPILLA PROHOSPITAL DPTAL SANTA SOFIA DE CALDAS</b>				
		Espacio Timbre Banco		
		\$20.000		
		BANCO DE OCCIDENTE 68998 722		
		RECAUDO CODIGO BARRAS *****7523		
		15:27:16 2017/12/12 Normal 061		
		14615 20,000.00 D		
		41064783 20,000.00 EF		
 (415)000000014615(8020)2017200003421(3900)0000020000(96)20171216		Referencial :2017200003421 Referencia2 :		
Liquidado Por:			BEATRIZ ELENA ARISTIZABAL VELANDIA	
<b>PAGO TOTAL</b>			<b>\$ 140.000</b>	
<b>INFORMACION DE FORMA DE PAGO</b>				
<b>Entidades Financieras</b>		<b>Pagos Seguros en Línea</b>		
 Pagos en efectivo o con cheque girado a nombre de DEPARTAMENTO DE CALDAS Nit 890.801.052-1, por el valor total del recibo.		 Débito automático de su cuenta Corriente o de Ahorros, a través del link en la página <a href="http://www.gobernaciondecaldas.gov.co">www.gobernaciondecaldas.gov.co</a> . Pestaña <b>Estampillas Departamentales</b>		
<b>IMPORTANTE:</b> Este recibo contiene código de barras. Para una correcta lectura se debe imprimir en una impresora LASER. Después de hacer su pago, dirigirse con el soporte a la Entidad correspondiente para la asignación de sus estampillas.				

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS



CONTRATO 0243 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017  
 OBJETO CAPACITAR A LOS TRABAJADORES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EN LA IMPORTANCIA DEL AGUA COMO RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL, ENCAMINADA A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS EMPLEADOS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
 MUNICIPIO MANIZALES, CALDAS.  
 VALOR \$2.000.000  
 CONTRATISTA SUSANA GIRALDO RESTREPO  
 C.C 30237254  
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 16CU022816  
 COMPAÑIA DE SEGUROS CONFIANZA S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	12-dic-17	21-mar-18	\$ 600.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	12-dic-17	21-jun-18	\$ 400.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	12-dic-17	21-dic-20	\$ 400.000,00

**REQUISITOS LEGALIZACION CUMPLE**  
 ESTAMPILLA PRODESARROLLO SI  
 ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD SI  
 ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA SI  
 ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR SI  
 CLAUSULAS EXORBITANTES NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 0243 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017 EN LO REFERENTE A GARANTÍAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS 13 DIC 2017

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
 Gerente

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ  
 Secretario General

Elaboró: Sindy González Arias.



**CONFIANZA**

Swiss Re  
Corporate Solutions  
NIT. 860.070.374-9

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES**

Página 1  
PÓLIZA 16 CU022816  
CERTIFICADO 16 CU034149

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1627034149

SUCURSAL: 16. MANIZALES USUARIO: OCAMPOC TIP CERTIFICADO: Nuevo FECHA: DD MM AAAA 12 12 2017

<b>TOMADOR/GARANTIZADO:</b> GIRALDO RESTREPO SUSANA	<b>C.C. O NIT:</b> 30237254
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 25 70 36 AP 302	<b>CIUDAD:</b> MANIZALES
<b>E-MAIL:</b>	<b>TELÉFONO:</b> 3106301605
<b>ASEGURADO:</b> EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	<b>C.C. O NIT:</b> 890803239 9
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 23 75 82 MILAN	<b>CIUDAD:</b> MANIZALES <b>TEL:</b> 8867080
<b>BENEFICIARIO:</b> EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. - EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	<b>C.C. O NIT:</b> 890803239 9
<b>DIRECCIÓN:</b> CR 23 75 82 MILAN	<b>CIUDAD:</b> MANIZALES <b>TEL:</b> 8867080

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 12 12 2017	HASTA 21 12 2020			1,400,000.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	DIRECTO - SEGUROS CONFIANZ					3,013.99	PESOS	39,000.00
							PESOS	7,000.00
							PESOS	8,740.00
								<b>54,740.00</b>

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	12-12-2017	21-03-2018	0.00	600,000.00	13,000.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	12-12-2017	21-12-2020	0.00	400,000.00	13,000.00	0.00	0.00
CALIDAD DEL SERVICIO	12-12-2017	21-06-2018	0.00	400,000.00	13,000.00	0.00	0.00

**OBJETO DE LA GARANTIA:**  
 AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0243 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES PARA CAPACITAR A LOS TRABAJADORES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN LA IMPORTANCIA DEL AGUA COMO RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL, ENCAMINADA A LA FORMACION INTEGRAL DE LOS EMPLEADOS DE EMPOCALDAS S.A E.S.P; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROVISIONALES, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA POLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.  
 ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.  
 LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO.  
 LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.  
 LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.  
 CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A EN TODO EL PAÍS.  
 "VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2595 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SOMETIÉNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.  
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA, RÉGIMEN COMÚN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.  
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.  
 LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.  
 AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE (I) TOMADOR Y/O (II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.  
 EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA SU-CO-06-06-05 ADJUNTA.

RES. DIAN NO 31000094583 06/07/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0030738 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 681

*[Handwritten signature]*  
TOMADOR



Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.  
**CONFIANZA**  
NIT. 860.070.374-9

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



## COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "CONFIANZA"

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

#### 1. AMPAROS

CONFIANZA OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

##### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES ASEGURADAS EN CUANTO A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS, POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, Y ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACIÓN.

##### 1.2 AMPARO DE ANTICIPO

EL AMPARO DE ANTICIPO CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES, CONTRA LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DEL USO O APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EN TAL SENTIDO, SE ENTENDERÁ QUE EXISTE USO O APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS DINEROS O BIENES ENTREGADOS A TÍTULO DE ANTICIPO EN EL EVENTO EN QUE TALES DINEROS O BIENES NO SEAN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, PARA QUE OPERE EL AMPARO ESTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE TASADOS EN DINERO.

SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA DE CONFIANZA, EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS EN DINERO EFECTIVO O EN TÍTULO VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL GARANTIZADO.

##### 1.3 AMPARO DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE PAGOS ANTICIPADOS CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES FRENTE A LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL NO REINTEGRO POR PARTE DEL GARANTIZADO, DEL SALDO A SU CARGO, CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL MONTO RECIBIDO COMO PAGO ANTICIPADO Y EL PORCENTAJE

DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. EN CONSECUENCIA, SI EL OBJETO DEL CONTRATO SE CUMPLIÓ PARCIALMENTE, LA INDEMNIZACIÓN A QUE HUBIERE LUGAR SE LIQUIDARÁ DESCONTANDO DEL VALOR RECIBIDO COMO PAGO ANTICIPADO EL VALOR DE LA REMUNERACIÓN O PAGO DEL TRABAJO O DEL SERVICIO REALIZADO POR EL GARANTIZADO EQUIVALENTE A LA PARTE EJECUTADA DEL CONTRATO.

##### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

##### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO, CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES CONTRA LOS PERJUICIOS ORIGINADOS EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO EL GARANTIZADO, ÚNICAMENTE RELACIONADAS CON EL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN LA PÓLIZA, EN LOS CASOS EN LOS CUALES PUEDA PREDICARSE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE LA SOLIDARIDAD PATRONAL A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO Y SE OTORGA BAJO LA GARANTÍA DE QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE HA VERIFICADO QUE EL GARANTIZADO SE ENCUENTRA CUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES RELATIVAS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL QUE TRATA LA LEY 100 DE 1993.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

##### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA CUBRE A LAS ENTIDADES CONTRATANTES A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN Y DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO Y EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DETERIOROS DE LA OBRA IMPUTABLES AL GARANTIZADO, QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA EL CUAL SE EJECUTÓ.